



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 301-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 056-2024-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 10 de mayo de 2024, Memorandum N° 0467-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 319-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 356-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 17 de mayo de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 27-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 24 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, es una institución académica inspirada en principios éticos y valores estéticos, creadora y difusora del saber y conocimiento, promotora de la transformación y cultura de calidad, dedicada a la formación integral de la persona, en este 2024 cumple 7 años más de servicio en la formación integral de personas como ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental, los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de nuestros pueblos, además de participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad a través de docentes, estudiantes, trabajadores administrativos y egresados;

Que, mediante el Informe N° 319-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico traslada en Informe N° 056-2024-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 10 de mayo de 2024 a través del cual, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite el Plan de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Trabajo: "Desfile de Alegorías 2024" cuyo objetivo es el de participar con el personal docente, administrativo y estudiantil, en el Desfile de Alegorías 2024, en homenaje al Cusco en su mes jubilar y 7° aniversario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, incentivando en los docentes, administrativos y estudiantes de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe la identificación institucional, el civismo y saludo a nuestra ciudad e institución, resaltando que dicha actividad tiene un carácter cultural y artístico, situándonos como la primera Universidad de Arte en el Perú, solicitando al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo: "Desfile de Alegorías 2024", la misma que incluye la conformación de la comisión central y subcomisiones, anexos y las Bases para normar, coordinar y ejecutar el Desfile de Alegorías 2024, cuyo presupuesto asciende a S/. 36,500.00 (treinta y seis mil quinientos con 00/100 soles);



Que, con el Informe N° 356-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 17 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el informe de disponibilidad presupuestal para el desfile de alegorías, indicando que se programo la Actividad Operativa "Ejecución de Actividades Artístico Culturales", en el Objetivo Estratégico Institucional "Implementar las actividades de Extensión Artístico Cultural y proyección a la Sociedad con responsabilidad Universitaria", de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Actividad: Ejecución de Actividades Artístico Culturales (Desfile de Alegorías), Genérica de gasto: 2.3. Bienes y Servicios, Monto: S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 27-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 24 de mayo de 2024, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR la participación voluntaria del Estamento Administrativo, Docente y Estudiantil en el Desfile de Alegorías 2024, evento que se llevará a cabo el día 16 de junio de 2024.

ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR la Conformación de Comisión Central y Subcomisiones, responsables de la supervisión, monitoreo y evaluación del Desfile de Alegorías 2024,

ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: "Desfile de Alegorías 2024", teniendo el objetivo de participar con el personal docente, administrativo y estudiantil, en el Desfile de Alegorías 2024, en el homenaje al Cusco en su mes jubilar y 7° aniversario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuyo presupuesto asciende a S/. 36,500.00 (treinta y seis mil quinientos con 00/100 soles).

ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR las Bases para normar, coordinar y ejecutar el Desfile de Alegorías 2024, cuyo objetivo es la de normar la organización, coordinación, ejecución, comportamiento y evaluación de la realización del Desfile de Alegorías, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la participación voluntaria del Estamento Administrativo, Docente y Estudiantil en el Desfile de Alegorías 2024, evento que se llevará a cabo el día 16 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Conformación de la Comisión Central y Subcomisiones, responsables de la supervisión, monitoreo y evaluación del Desfile de Alegorías 2024, conformado por los siguientes funcionarios y servidores:



COMISIÓN CENTRAL:

- Presidente de la Comisión Organizadora
- Vicepresidente Académico
- Vicepresidente de Investigación
- Director General de Administración

SUBCOMISIONES

Subcomisión de Organización del Evento

- Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- Mg. Yuri Samuel Núñez Trujillo

Subcomisión de Motivación y Coordinación

- Coordinadores de Especialidad
- Jefe de la Facultad de Arte
- Jefe de la Facultad de Educación Artística
- Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Calca
- Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Checacupe

Subcomisión de Armado de Carpas

- Personal de Apoyo Académico
- Personal de Servicios

Subcomisión de Logística

- Comisión de logística

Subcomisión de refrigerios

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Dirección de Bienestar Universitario
- Personal académico de apoyo.

Subcomisión de difusión

- Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Subcomisión de asistencia

- Unidad de Recursos Humanos
- Docentes y administrativos.
- Estudiantes, docentes de asignatura (asesores)

Subcomisión de registro

- Vicepresidencia Académica

Subcomisión de desplazamiento y protocolo

- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el Plan de Trabajo: "Desfile de Alegorías 2024", que tiene como objetivo participar con el personal docente, administrativo y estudiantil, en el Desfile de Alegorías 2024, en el homenaje al Cusco en su mes jubilar y 7º aniversario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR las Bases para normar, coordinar y ejecutar el Desfile de Alegorías 2024, cuyo objetivo es la de normar la organización, coordinación, ejecución, comportamiento y evaluación de la realización del Desfile de Alegorías, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR el Presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo tercero de la presente Resolución, cuyo monto asciende a S/. 36,500.00 (treinta y seis mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO SETIMO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
M. C. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
[Signature]
Mg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL



PLAN DE TRABAJO

“DESFILE DE ALEGORÍAS 2024”

I. INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD.

- 1.1 Nombre completo : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
1.2 Provincia : Cusco.
1.3 Dirección : Calle Marqués N° 271
1.4 Teléfono : +51 974 674 769 +51 941 554 700
1.5 Correo electrónico : proyeccionssocial@unadqtc.edu.pe
1.6 Del responsable :

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es una institución académica inspirada en principios éticos y valores estéticos, creadora y difusora del saber y conocimiento, promotora de la transformación y cultura de calidad, dedicada a la formación integral de la persona, El propósito institucional es la formación integral de estudiantes como ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental, los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de nuestros pueblos, además de participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es la unidad orgánica, dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de conducir los procesos de responsabilidad social universitaria y proyección social dirigidos a la comunidad circundante, mediante actividades académicas, culturales y de prestación de servicios con un enfoque de responsabilidad social.

- 1.7 Portafolio de trabajo : @bellasartescusco

II. FUNDAMENTACIÓN.

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, en este 2024 cumple 7 años más de servicio de la formación integral de personas como ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental, los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de nuestros pueblos, además de participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad a través de docentes, estudiantes, trabajadores administrativos y egresados.

III. FINALIDAD.

Normar la organización, coordinación, ejecución y evaluación de la realización del DESFILE DE ALEGORÍAS 2024.

IV. OBJETIVOS.

- Participar con el personal: Docente, Administrativo y Estudiantil, en el DESFILE DE ALEGORÍAS 2024, en homenaje al Cusco en su mes jubilar y 7to Aniversario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco
- Incentivar en los docentes, administrativos y estudiantes de la Sede central Cusco y las sedes desconcentradas de Checacupe y Calca, a la identificación institucional, el civismo y saludo a nuestra ciudad e institución.

V. ALCANCE.

- Personal de la Comisión Organizadora de la UNADQTC
- Personal docente, personal administrativo, personal de apoyo académico, estudiantes y egresados de la Sede Central.
- Personal docente, personal administrativo, personal de apoyo académico y estudiantes de las Sedes desconcentradas de Checacupe y Calca.

VI. DE LA ORGANIZACIÓN.

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y la Comisión Central, conformada por: la Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, serán parte de los organizadores del Desfile de Alegorías 2024.

VII. PUNTOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN.





Contar con la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria, incluyendo las diferentes facultades y carreras profesionales junto a sus Docentes Asesores y Estudiantes. Los proyectos se presentarán a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Para que su proyecto sea considerado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Creatividad del proyecto

Cantidad de alegorías: 15 alegorías (PREVIA PRESENTACIÓN DE PROYECTO)

- Calidad de la propuesta.
- Tema: Cultural e identidad con mensaje de responsabilidad social y/o coyuntural - entre otros.
- Asesoramiento del docente responsable y docentes adjuntos (requisito indispensable).
- Reseña de la alegoría según formato.
- Entrega de los proyectos en los plazos indicados, sin prórroga.
- Los proyectos serán considerados como trabajos de investigación.
- En caso de las sedes desconcentradas los proyectos serán presentados al Promotor Cultural o coordinador, las mismas que serán remitidas a la Vicepresidencia académica, para su correspondiente evaluación por la Comisión Central.

VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Quienes acepten participar de forma voluntaria deben cumplir estrictamente con las bases y los requisitos para desarrollar la actividad con el éxito esperado.

IX. EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y MAQUETAS.

La entrega de proyectos se realizará hasta el viernes 31 de mayo a horas 12:00 del mediodía, en la Dirección de Proyección social y Extensión Cultural siendo esta la fecha límite. La evaluación de los proyectos se efectuará el día 31 de mayo, a partir de las 14:00 h.

X. FECHA DE PARTICIPACIÓN CON ALEGORÍAS.

La fecha de inicio, ejecución y finalización de cada alegoría será desde el lunes 04 al 15 de junio, debiendo ser el desplazamiento de las alegorías el domingo 16 a las 08:00 a.m. en la Av. Sol altura del Qoricancha.

XI. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) La participación del personal docente, administrativo y estudiantil de la Sede Central, así como de las sedes desconcentradas de Calca y Checacupe, en el Desfile de Alegorías UNADQTC - 2024. Se establecerán lineamientos de acuerdo con las Normas de Asistencia y Permanencia de la Institución para el personal docente y administrativo. La asistencia y participación en la elaboración de los trabajos se llevará a cabo desde el martes 4 hasta el sábado 15 de junio del presente año, debiendo de concentrarse en la Av. El Sol. El desfile de alegorías se realizará el domingo 16 de junio a partir de las 09:00 a.m. Cada grupo deberá organizarse internamente en coordinación con la comisión de supervisión y monitoreo. En las sedes desconcentradas, la asistencia del personal se coordinará según su propia realidad.
- b) La Convocatoria para el desarrollo del DESFILE DE ALEGORÍAS 2024, debe efectuarse tomando en cuenta el PROGRAMA GENERAL DE FESTEJOS DEL Cusco 2024, aprobado por la Empresa Municipal de Festejos EMUFEC en la fecha y hora establecida.
- c) El control de asistencia y participación de la comunidad estudiantil en el desfile de alegorías estará a cargo de docentes y facultades.
- d) Unidad de Recursos Humanos: Al personal docente y administrativo en el lugar de trabajo de las alegorías y el día del desfile.
- e) El Departamento Académico, en coordinación con las Jefaturas de la Facultad de Arte y la Facultad de Educación Artística, junto con los coordinadores académicos de las sedes desconcentradas de Checacupe y Calca, y los docentes responsables de estas sedes, son los únicos facultados para el control de asistencia de los participantes voluntarios.
- f) Los responsables del control de asistencia elevarán a la Vicepresidencia Académica el informe correspondiente de participación del personal docente y administrativo del "DESFILE DE ALEGORÍAS 2024".



- g) Los Docentes responsables de las alegorías controlarán la participación y asistencia de los participantes voluntarios a su cargo.
- h) La institución habilitará proporcionalmente el presupuesto aprobado en Plan Operativo Institucional. El manejo del presupuesto, financiado o institucional, estará a cargo de los docentes responsables, quienes garantizarán el manejo transparente del mismo, debiendo rendir cuenta documentada a la institución, así como a las instituciones o empresas que apoyaron en fecha establecida, su incumplimiento será motivo de sanción.
- i) Se brindarán facilidades y el apoyo necesario a los estudiantes, así como justificaciones y permisos para la elaboración de las alegorías.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- Las Jefaturas de Arte y Educación serán quienes asesoren y apoyen en la elaboración de Alegorías.
- Se darán resoluciones de felicitación a todos los participantes del Proceso de Elaboración de Alegorías 2024.
- Las Alegorías se elaborarán en la sede central, local de Versalles y (local por confirmar).
- Se recomienda proyectos de tema costumbrista de nuestra región y entrega del perfil del proyecto alegórico.
- La entrega de carteles a los docentes responsables asesores se realizará el domingo 16 de junio en la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Al finalizar la actividad las alegorías financiadas por otras instituciones deberán ser entregadas a sus respectivos auspiciadores.

Al concluir el desfile los asesores y estudiantes son los responsables de trasladar sus alegorías a su destino final, donde serán expuestas y posteriormente desarmadas.

Cualquier gestión que se realice en beneficio de las alegorías será informada y declarada mediante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

- Las alegorías financiadas por la universidad, una vez finalizado el desfile, la institución determinará sobre su destino final.
- Los casos no previstos en la presente base serán resueltos por la Comisión Central con conocimiento del presidente de la Comisión de Organización de la UNADQTC.

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

- La Comisión Organizadora de la UNADQTC otorgará reconocimientos a través de Resolución de comisión organizadora a las alegorías ganadoras del desfile.
- El traslado de alegorías, de las Sedes de Checaupe y Calca, se realizará a cargo de las gestiones realizadas por los Coordinadores Académicos ante instituciones públicas y privadas o habilitaciones de los recursos que se les asigne.
- Los fondos asignados deberán ser empleados en la adquisición de los materiales e insumos que demande la elaboración de alegorías, debiendo rendir cuentas al término de los tres días hábiles a partir del 20 de junio previo informe económico con los documentos sustentatorios.
- Que de acuerdo a la nueva Ley Universitaria el comportamiento como el orden debe ser en forma alturada para mostrar una imagen de integración institucional.
- La Comisión Central, coordinará las acciones necesarias de manera permanente sobre la realización del DESFILE DE ALEGORÍAS 2024.
- Se constituirán comisiones para el mejor desarrollo del desfile de Alegorías.

XIII. DESPLAZAMIENTO, ORDEN DEL DESFILE Y EXHIBICIÓN DE ALEGORÍAS.

El desplazamiento para iniciar el DESFILE DE ALEGORÍAS será de acuerdo con el siguiente orden:

Comisión Organizadora

Personal cesante docente y administrativo (de ser el caso)

Estamento Docente

Estamento Administrativo

Sede Central

Educación Artística

Dibujo y Pintura

Dibujo y Escultura

Dibujo y Cerámica

Dibujo Grabado y Diseño Gráfico



Conservación y Restauración de Obras de Arte
Sede Desconcentrada de Calca
Sede Desconcentrada de Checacupe

XIV. CONCENTRACIÓN.

Fecha: Domingo 16 de junio del 2024.

Lugar: Av. El Sol altura del Qoricancha

Hora Recorrido: 9:00 a.m.

Ruta de recorrido: Qoricancha Av. Sol, Portal Mantas, Plaza de Armas, Calle Espaderos, Plaza Regocijo, Heladeros y Marqués.

Las alegorías se identificarán mediante un cartel asignado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el que consignarán nombre de la alegoría, especialidad, ciclo de estudios, grupo y número de ubicación solamente para fines de calificación.

Los Docentes asesores deberán cumplir con el horario, y el desplazamiento establecido caso contrario el incumplimiento de dicha acción ameritara la no evaluación de dicha alegoría y con la respectiva sanción de acuerdo con las bases.

XV. JURADO CALIFICADOR.

Estará compuesto por Distinguidas Personalidades del ámbito Cultural de nuestra Ciudad, 03 Artistas de renombre.

XVI. COMISIONES.

El desarrollo del DESFILE DE ALEGORÍAS 2024, estará a cargo de una Comisión Central y Subcomisiones que serán responsables de la supervisión, monitoreo y evaluación en el desarrollo de la actividad.

COMISIÓN CENTRAL

PCO – VPA – VPI - DGA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

- Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- Mg. Yuri Samuel Nuñez Trujillo.

SUB-COMISIONES

COMISIÓN DE MOTIVACIÓN Y COORDINACIÓN.

Coordinadores de especialidad / Facultad de Arte – Facultad de Educación Artística / Coordinadores Académicos de Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe.

COMISIÓN DE ARMADO DE CARPAS

Personal de apoyo académico / Personal de apoyo Administrativo.

COMISIÓN DE LOGÍSTICA

Oficina de almacén.

REFRIGERIOS

Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Dirección de Bienestar Universitario / Personal académico de apoyo.

COMISIÓN DE DIFUSIÓN

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural / Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

COMISIÓN DE ASISTENCIA

Unidad de Recursos Humanos / Docentes y administrativos.

Estudiantes, docentes de asignatura (asesores)

COMISIÓN DE REGISTRO

Vicepresidencia Académica

COMISIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PROTOCOLO

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

XVII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS ALEGORÍAS SIN AUSPICIO Y CON AUSPICIO

Grupo o Ciclo:

Nombre de Alegoría:

Sobre 100 puntos





N.º	CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJES
1	Creatividad	35	
2	Calidad	30	
3	Mensaje y sustentación	20	
4	Presentación y organización	10	
5	Puntualidad	05	
	PUNTAJE TOTAL	100	

XVIII. PREMIOS Y DISTINCIONES.

- Se coordinará con EMUFEC la premiación a las alegorías que resulten ganadoras dentro de las categorías establecidas (financiadas y no financiadas)
- La Universidad otorgará a los ganadores (Asesor y alumnos) de cada categoría resoluciones de felicitación.

XIX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Nº	Fecha	Actividad	Responsables
1	31 Mayo	Recepción de entrega de proyectos y maquetas para evaluación.	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
2	31 Mayo	Evaluación y selección de proyectos.	Vicepresidencia Académica. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
3	04 - 15 Junio	Elaboración de Alegorías Seleccionadas.	Subcomisión de motivación y coordinación.
4	16 Junio	Desfile de alegorías.	Comisión Organizadora. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

XX. PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

N	Fecha	Actividad	Responsable	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Modalidad
1	04-15 JUN	Elaboración de alegorías	Vicepresidencia académica Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.	15 alegorías	S/.34,500.00	Elaboración de 15 alegorías (presupuesto para cada uno S/.2,300.00)	Encargo interno.
2	04-16 JUN	Otros gastos (Pancartas, banners, locución, fotocheques, ect)	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.	-	S/.2,000.00	Gastos no previstos para atención del desfile de alegorías.	Encargo interno.
TOTAL					S/.36,500.00		

XXI. EVALUACIÓN: Se realizará de acuerdo con las tareas y etapas del Plan de Trabajo.

De objetivos y metas. - De acuerdo con el porcentaje de logro correspondientes de cada una de las actividades programadas.

De los Proyectos y Actividades. - Mediante la evaluación de proceso en cada una de las etapas de los proyectos, así como del impacto de Proyección Social y Extensión Cultural.

ANEXOS (01, 02)

Cusco, mayo del 2024.



ANEXO 01

DE LA PRESENTACIÓN DE MAQUETAS Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ALEGORÍAS.

PRESENTACIÓN

Por motivo de conmemorar las fiestas en homenaje a la ciudad imperial del Cusco La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco del Cusco, a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, organiza el tradicional Desfile de Alegorías 2024.

Art. 1. AUTORIDADES:

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, La Vicepresidencia Académica y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural son los encargados de gestionar actividades de carácter cultural y artístico, para la comunidad estudiantil de la ESABAC - UNADQTC.

Las autoridades podrán, cuando lo consideren conveniente para el mejor funcionamiento del concurso, adoptar decisiones distintas de las establecidas en el presente documento, siendo estas de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

Art. 2. DIRIGIDO A:

Estudiantes MATRICULADOS en el presente semestre académico de las sedes:

- Sede Central Cusco.
- Sede Desconcentrada Checacupe.
- Sede Desconcentrada Calca.
- Docentes
- Egresados

Art. 3. FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN:

- a) Convocatoria: 24 de mayo.
- b) Ejecución: 24 al 31 de mayo.
- c) Ganadores: 31 de mayo

Art. 4. DE LA PRESENTACIÓN:

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a través de la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en concordancia con el proceso de actividades artístico-culturales y el Plan de Trabajo 2024, extiende a la comunidad educativa el presente documento para normar el procedimiento de presentación de maquetas y/o proyectos de investigación para alegorías.

Art. 5. OBJETIVOS:

- Participar con los Estamentos: Docente, Administrativo y Estudiantil de la UNADQTC, en el DESFILE DE ALEGORÍAS 2024, en homenaje al Cusco en su mes jubilar y 7mo Aniversario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- Difundir la producción artística de los estudiantes a través de espacios al aire libre, dentro de actividades culturales.
- Incentivar a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y las sedes desconcentradas de Checacupe y Calca, a la identificación Institucional, el civismo y saludo a nuestra ciudad.
- Tener como producto un conjunto de maquetas y/o proyectos de investigación que puedan ser presentadas a las instituciones públicas o privadas para un determinado auspicio así mismo contar con los proyectos de cada grupo participante en el Desfile de Alegorías.

Art. 6. TEMÁTICA:

- Cultural e identidad con mensaje de responsabilidad social y/o coyuntural - entre otros.

Art. 7. PARTICIPANTES:

Asesores (teórico y práctico) y estudiantes de taller.

Art. 8. ÁMBITO:

El presente es a nivel institucional.





Art. 9. DE LA PRESENTACIÓN:

- Maquetas.
Las maquetas se desarrollarán en Materiales: cartón, MDF, pasta de modelar, plasticera, papel mache y materiales que se puedan reutilizar, se dará realce a la utilización de material reciclado de acuerdo con su proyecto creativo.
- Otros.
Diseños 3D, bocetos digitales o cualquier medio, según su realidad.
- Proyecto de investigación. (adjunto proyecto)

Art. 10. DEL TAMAÑO O FORMATO DE LAS MAQUETAS:

- La medida será de 40 x 40 cm aprox.
- Soportes tradicionales: Soporte adjunto al anexo N° 2, medidas mínimas 21 x 29,7 cm y máximas 29,7 x 24 cm.
- Medios digitales: Adjunto al anexo N° 2, archivo PDF.

Art. 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNT.
Creatividad y originalidad.	Demuestra ideas innovadoras como propuesta.	25
Composición y equilibrio en el espacio visual.	Aplica las cualidades expresivas de los elementos visuales (volumen, color, textura, contraste y forma).	25
Técnica.	Dominio y destreza de la técnica en la elaboración del trabajo.	25
Mensaje	Leyenda con la descripción de la temática, mensaje y significado de la obra	25
	TOTAL	100

Art. 12. CRONOGRAMA:

N°	Actividad	Fecha	Responsables
1	Convocatoria	24 mayo	DPSEC
2	Elaboración de trabajos	24 al 31 mayo	DPSEC
4	Calificación	31 de mayo	Jurado calificador.
5	Publicación	31 de mayo	OCII

Art. 13. JURADOS:

El jurado calificador estará conformado por especialistas que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco considere y a su vez estará compuesto por artista especialistas de amplia trayectoria. La decisión del jurado será inapelable.

Art. 14. DE LA SELECCIÓN:

Las 15 maquetas y/o proyectos, seleccionadas participarán en el desfile de alegorías por homenaje al día del Cusco, las cuales serán consideradas dentro del programa de festejos de la EMUFEC.

Art. 15. DE LA SESIÓN DE DERECHOS:

Al participar los autores ceden a la UNADQTC los derechos de divulgación, reproducción, distribución, y comunicación pública del nombre del participante y de las obras que se presenten en cualquier tipo de formato, medio o soporte tangible o intangible, con finalidades informativas, educativas y en especial de difusión vinculadas a las UNADQTC sin ánimos de lucro. Las obras y proyectos seleccionados serán promocionados por la Dirección de Proyección Social Extensión Cultural.

Art. 16. NOTIFICACIÓN FINAL:

- Al participar el estudiante declara conocer plenamente este documento y aceptarlas en su totalidad. Toda duda o vacío en el presente documento será resuelta por la comisión central del concurso.
- Cada **DOCENTE RESPONSABLE** y docentes adjuntos son responsables del grupo asignado a su cargo en el cumplimiento de la participación de su trabajo.





- En totalidad serán 15 maquetas y/o proyectos (incluye sedes desconcentradas de Checacupe y Calca).
- Cada docente responsable y docentes adjuntos podrán presentar hasta 3 propuestas de maqueta.

Art. 17. SOBRE LOS GANADORES

Sobre los proyectos ganadores serán responsables de la ejecución y elaboración de las alegorías ganadoras.





UNA DQTC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE
TITO DEL CUSCO,
LEY N° 30597, DE DENOMINACIÓN; LEY N° 30851,
DE APLICACIÓN; LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.

BASES PARA NORMAR, COORDINAR Y EJECUTAR EL DESFILE DE ALEGORIAS 2024



**DIRECCIÓN DE
PROYECCIÓN SOCIAL
Y EXTENSIÓN CULTURAL**

BASES PARA NORMAR, COORDINAR Y EJECUTAR EL DESFILE DE ALEGORÍAS 2024.

CAPÍTULO I FINALIDAD.

Normar la organización, coordinación, ejecución, normas de comportamiento y evaluación de la realización del DESFILE DE ALEGORÍAS 2024.

CAPÍTULO II OBJETIVOS.

1. Contar con la participación del personal: Docente, administrativo y estudiantil, en el DESFILE DE ALEGORÍAS 2024, en homenaje al Cusco en su mes jubilar y 7mo Aniversario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

Incentivar en los docentes, administrativos y estudiantes de la Sede central Cusco y las sedes desconcentradas de Calca y Checacupe, a la identificación institucional, el civismo y saludo a nuestra ciudad e institución.

BASE LEGAL

- Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente R.O N° 169-CE-ESA-BAC-97.
- Reglamento Interno de Control de Asistencia del Persona Administrativo R.O N° 211-2005-ESABAC/CE
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 30597.
- Resolución Presidencial N°301-2024-UNADQTC/PCO
- Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15

ALCANCE

Artículo 1°: Personal de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, Personal docente, personal administrativo, personal de apoyo académico, estudiantes y egresados de la Sede Central y de las Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe.

ORGANIZACIÓN

Artículo 2°: La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y la Comisión Central, conformada por: la Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Facultades de Arte, Facultad de Educación y Dirección de Administración, serán parte de la organización del Desfile de Alegorías 2024.

PUNTOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTENIDOS TEMÁTICOS.

Artículo 3°: Contar con la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria, incluyendo las diferentes facultades y carreras profesionales junto a sus Docentes

Asesores y Estudiantes. Los proyectos se presentarán a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Para que su proyecto sea considerado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Creatividad del proyecto
- Originalidad y presentación (proyecto de investigación y/o maqueta)
- Tema: Cultural e identidad y folklor cusqueño con mensaje de responsabilidad social y/o coyuntural -entre otros, **identidad, interculturalidad y enfoque medio ambiental.**
- Asesoramiento de docentes asesores (requisito indispensable)
- Delegado Estudiantil (requisito indispensable)
- Reseña de la alegoría según formato.
- Entrega de los proyectos en los plazos indicados, sin prórroga.
- Los proyectos serán considerados como tema de investigación.
- En caso de las sedes desconcentradas, los proyectos serán presentados por el Promotor Cultural, las mismas que serán remitidas a la Dirección de Proyección Social, para su correspondiente evaluación por la Comisión Central.
- Formato de Proyecto llenado. (ANEXO 2)

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Artículo 4°: Quienes acepten participar de forma voluntaria deben cumplir estrictamente con las bases y los requisitos para desarrollar la actividad con el éxito esperado.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Artículo 5°: La entrega de proyectos se realizará hasta el viernes 31 de mayo a horas 12:00 del mediodía, en la Dirección de Proyección social y extensión Cultural siendo esta la fecha límite. La evaluación de los proyectos se efectuará el día 31 de mayo.

CAPITULO III:

FECHA DE PARTICIPACIÓN CON ALEGORÍAS.

Artículo 6°: La fecha de inicio, ejecución y finalización de cada alegoría será desde el martes 04 al 15 de junio, debiendo ser el desplazamiento de las alegorías el **domingo 16 a las 08:00 a.m. en la Av. Sol altura del (Qoricancha).**

DESPLAZAMIENTO, ORDEN DEL DESFILE Y EXHIBICIÓN DE ALEGORÍAS.

Artículo 7°: El desplazamiento para iniciar el DESFILE DE ALEGORÍAS será de acuerdo con el siguiente orden:

- Comisión Organizadora.
- Docentes Universitarios Ley N°30220.



- Estamento Docente.
- Estamento Administrativo.
- Sede Central.
- Educación Artística.
- Conservación y Restauración de Obras de Arte.
- Dibujo y Pintura, Dibujo y Escultura. Dibujo y Cerámica, Dibujo Grabado y Diseño Gráfico.
- Sede Desconcentrada de Calca y Checacupe.

LUGAR, FECHA Y HORA RECORRIDO.

Artículo 8°:

Fecha: Domingo 16 de junio del 2024

Lugar: Av. El Sol altura del Qoricancha

Hora Recorrido: 08:00 a.m.

Ruta de recorrido:

1. Qoricancha Av. Sol, Portal Mantas, Plaza de Armas, Calle Espaderos, Plaza Regocijo, Heiaderos y Marcús.

Las alegorías se identificarán mediante un cartel asignado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el que consignarán nombre de la alegoría, especialidad, ciclo de estudios, grupo y número de ubicación solamente para fines de calificación.

3. Los Docentes asesores deberán cumplir con el horario, y el desplazamiento establecido caso contrario el incumplimiento de dicha acción ameritará la no evaluación de dicha alegoría y con la respectiva sanción de acuerdo con las bases.

JURADO CALIFICADOR.

Artículo 9°: Estará compuesto por distinguidas personalidades del ámbito Cultural de nuestra Ciudad, 03 Artistas de renombre.

CAPITULO IV. COMISIONES

Artículo 10°: El desarrollo del DESFILE DE ALEGORÍAS 2024, estará a cargo de una Comisión Central y subcomisiones que serán responsables de la supervisión, monitoreo y evaluación en el desarrollo de la actividad.

CAPITULO V. DE LOS PROYECTOS DE ALEGORÍAS

Artículo 11°: Cada proyecto de alegoría pasara por un proceso de evaluación y selección de las cuales solo **15 alegorías** serán las elegidas para su posterior ejecución y presentación el día 16 de junio del 2024, en el desfile de alegorías.

SUBVENCIÓN Y PREMIOS

Artículo 12°: Cada una de las 15 alegorías seleccionadas, serán subvencionadas con un monto aproximado de 2,300.00 (dos mil trescientos soles) para su ejecución.

- Se coordinará con EMUFEC la premiación a las alegorías que resulten ganadoras.
- La Universidad otorgará a los ganadores (docente responsable, docentes de equipo y alumnos) resoluciones de felicitación.

Artículo 13°: De las categorías del concurso del Desfile de Alegorías 2024, serán:

- A-. SEDES DESCONCENTRADAS.
- B-. ALEGORÍA CON AUSPICIO.
- C-. ALEGORÍA SIN AUSPICIO.

PRESUPUESTO

Artículo 14°: Cada una de las 15 alegorías contará con presupuesto para su elaboración designando a un responsable de gasto para su ejecución, teniendo que rendir cuentas del gasto en coordinación con la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

PUBLICACIÓN DE GANADORES

Artículo 15°: Se evaluará de acuerdo a los puntajes determinados por los miembros del jurado y en presencia de la comisión central, dicha publicación se difundirá en el portal web de la institución.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16°: La participación de los estudiantes de la Sede Central, Sedes desconcentradas de Calca y Checacupe, en el DESFILE DE ALEGORÍAS 2024, es de carácter **VOLUNTARIO**.

1. Se establecerán lineamientos de acuerdo con las Normas de Asistencia y Permanencia de la Institución para el personal docente y administrativo. La asistencia y participación en la elaboración de los trabajos se llevará a cabo desde el martes 4 hasta el sábado 15 de junio del presente año, debiendo de concentrarse en la Av. El Sol. El desfile de alegorías se realizará el domingo 16 de junio a partir de las 08:00 a.m. Cada grupo deberá organizarse internamente en coordinación con la comisión de supervisión y monitoreo. En las sedes desconcentradas, la asistencia del personal se coordinará según su propia realidad.
2. Se brindarán facilidades y el apoyo académico necesario a los estudiantes que participen de manera voluntaria, así como justificaciones y permisos en relación con la asistencia para la elaboración de las alegorías.
3. Se proporcionarán facilidades académicas a aquellos estudiantes que NO participen en el desfile de alegorías 2024, asegurando que su no participación no afecte su rendimiento académico (notas y asistencia) en los semestres 2024-I y 2024-II.



4. Las notas de los no participantes no se verán afectadas.
5. Se garantizará la adquisición de insumos de protección personal para cada alegoría, destinados al uso y manipulación de herramientas y equipos, con el fin de asegurar la protección de los responsables y participantes activos de su uso y supervisión. Esto se realiza en coordinación con las comisiones instaladas en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
6. La Convocatoria para el desarrollo del DESFILE DE ALEGORÍAS, debe efectuarse tomando en cuenta el PROGRAMA GENERAL DE FESTEJOS DEL CUSCO 2024, aprobado por la Empresa Municipal de Festejos EMUFEC y la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, respectivamente; en la fecha y hora establecida.

Artículo 17°: El control de asistencia y participación.

1. **Unidad de Recursos Humanos:** Al personal docente y administrativo en el lugar de trabajo de las alegorías y el día del desfile.
2. **Vicepresidencia Académica:** En coordinación con las jefaturas de la Facultad de Arte y Facultad de Educación Artística.

Artículo 18°: Los responsables del control de asistencia elevarán a la Vicepresidencia Académica el informe correspondiente de participación del personal docente y administrativo del "DESFILE DE ALEGORÍAS 2024".

Artículo 19°: Los docentes responsables de las alegorías controlarán la participación de los estudiantes a su cargo.

Artículo 20°: La institución habilitará proporcionalmente el presupuesto aprobado en Plan Operativo Institucional, y otras entidades públicas y privadas para tal fin. El manejo del presupuesto, institucional, estará a cargo del **DOCENTE RESPONSABLE y el DELEGADO ESTUDIANTIL**, quienes garantizarán el manejo transparente del mismo, debiendo rendir cuenta documentada a la institución, así como a las instituciones o empresas que apoyaron en fecha establecida. Su incumplimiento será motivo de sanción/descuento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Artículo 21°:

1. Las Jefaturas de Arte y Educación serán quienes asesoren y apoyen en la elaboración de Alegorías.
2. Se darán resoluciones de felicitación a todos los participantes del Proceso de Elaboración de Alegorías 2024.
3. Las Alegorías se elaborarán en la sede central, local de Versalles y (local por confirmar).
4. La entrega de carteles a los docentes asesores responsables se realizará el domingo 16 de junio en la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
5. Los Docentes asesores responsables deberán garan-

tizar la culminación de la alegoría, un día antes del desfile con informe cuyo formato será entregado en la oficina de la Proyección Social y Extensión Cultural, caso contrario se informará a la Comisión Organizadora de la UNADQTC para su evaluación.

6. Al concluir el desfile los asesores y estudiantes son los responsables de trasladar sus alegorías al destino final designado por la UNADQTC, donde serán expuestos y posteriormente desarmados.
7. Las alegorías financiadas por la universidad, una vez finalizado el desfile, la institución determinará sobre su destino final.
8. Los fondos asignados deberán ser empleados en la adquisición de los materiales e insumos y demás enseres que demande la elaboración de alegorías, debiendo rendir cuentas al término de los tres días hábiles a partir del 20 de junio previo informe económico con los documentos sustentatorios. (Boletas y Facturas)
9. Que de acuerdo a la Ley Universitaria el comportamiento como el orden debe ser en forma alturada para mostrar una imagen de integración institucional.
10. La UNADQTC no tolerará la conducta fuera de reglamento en los locales designados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, bajo responsabilidad administrativa que diera lugar su incumplimiento.
11. Esta totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes en los locales designados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
12. Cada docente responsable y docentes de equipo son responsables de la limpieza de los espacios donde elaboraran las alegorías en coordinación con la comisión de limpieza establecida por la UNADQTC.
13. La Comisión Central, coordinará las acciones necesarias de manera permanente sobre la realización del DESFILE DE ALEGORÍAS 2024.
14. El manejo de herramientas y equipos de apoyo será realizado bajo la supervisión de los docentes responsables y/o asesores, quienes estarán a cargo del cuidado y buen desempeño de los mismos.
15. Si el estudiante que participe voluntariamente está matriculado en dos grupos, deberá tomar en consideración el grupo en el que esté matriculado en mayor cantidad de cursos, para la participación en el desfile.
16. Se constituirán comisiones y Bases complementarias para el mejor desarrollo del desfile de Alegorías.
17. Los casos no previstos en la presente Bases serán resueltos por la Comisión Central con conocimiento del presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC.

De la base:

Aprobado: Comisión Organizadora.

Resolución Presidencial N°301-2024-UNADQTC/PCO.

Elaborado:

Lic. Dante Castilla Castillo.





UNA DQTC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO,
LEY N° 30597, DE DENOMINACIÓN; LEY N° 30851, DE
APLICACIÓN; LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.



**DIRECCIÓN DE
PROYECCIÓN SOCIAL
Y EXTENSIÓN CULTURAL**